



**“ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE A LOS REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ANTE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.”**



**H. XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO. PRESENTE.**

Quienes suscribimos Diputadas y Diputados **LUIS HUMBERTO ALDANA NAVARRO**; Coordinador del Grupo Legislativo de Partido Morena, **HUGO ALDAY NIETO**, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo; **CINTHYA YAMILIE MILLÁN ESTRELLA**; Representante Legislativa del Partido Acción Nacional; **MARITZA DEYANIRA BASURTO BASURTO**, Representante Legislativa del Partido Movimiento Ciudadano; **ALFONSA LETICIA PADILLA MEDINA**, Representante Legislativa del Partido Más Apoyo Social; **ELDA CANDELARIA AYUSO ACHACH**, Representante Legislativa del Partido Revolucionario Institucional; **JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA**, Representante Legislativo del Partido Fuerza por México Quintana Roo y **RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR**, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México, todos en nuestro carácter de integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Honorable XVII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 52 y 57 57 fracciones I, XII, XV, XXII y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y lo contemplado por los artículos 12, 13 y 14 fracción XVI de la Ley en materia de Trata de Personas del Estado de Quintana Roo, con el objetivo de coordinar los trabajos y acciones que vayan dirigidas al establecimiento de políticas públicas y el fortalecimiento del marco jurídico para el combate interinstitucional en contra de los delitos de trata de personas, nos permitimos suscribir el siguiente: **“ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE A LOS REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**



“ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE A LOS REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ANTE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.”

**ANTE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”,** con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES.

**PRIMERO.** La Trata de Personas representa la captación, transporte, traslado, recepción de personas recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, fraude, engaño, abuso de poder, o una situación de vulnerabilidad o a la concesión o a la recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación, de conformidad con el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, comúnmente conocido como “Protocolo de Palermo”, mismo que fue ratificado por el Estado Mexicano el 25 de diciembre de 2003, permitiendo dotar de las condiciones necesarias para que nuestro país impulse acciones concretas de combate al delito de trata de personas.<sup>1</sup>

De conformidad con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la trata de personas constituye un delito generalizado con alcance global que atenta contra los derechos humanos y representa uno de los negocios ilícitos más antiguos y lucrativos alrededor

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/fgr/es/articulos/conoces-el-protocolo-de-palermo?idiom=es>, recuperado el 13 de Diciembre de 2022.



**“ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE A LOS REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ANTE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.”**

del mundo, solo después del tráfico de estupefacientes y de armas<sup>2</sup>. Así mismo y con datos del mismo organismo perteneciente a la organización de las Naciones Unidas, nuestro País enfrenta un grave problema derivado de los altos índices de delictividad en materia de trata que lo colocan como un país de origen, tránsito y destino de la trata de personas en cuestiones de explotación sexual y trabajo forzados.<sup>3</sup>

De ahí, la imperiosa necesidad que los tres niveles de gobierno establezcan lazos colaborativos interinstitucionales que permitan atender de manera integral todas las vertientes que pueda presentar el combate de este flagelo social desde el ámbito de las diversas competencias e instancias que tengan vinculación directa con la atención del tema.

**SEGUNDO.** En el esfuerzo del robustecimiento del marco jurídico institucional mexicano en materia de combate contra la trata de personas, el 14 de junio de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, misma que es reglamentaria del Artículo 73, fracción XXI, párrafo primero, en materia de trata de personas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y es de orden público e interés social. La anterior tiene como objeto de conformidad con su numeral 2º:

<sup>2</sup> United Nations Office on Drugs and Crime.

<sup>3</sup> Informe “Trata de personas: un panorama global (*Trafficking in persons: Global Patterns*, Oficina de las Naciones Unidas para el Control de Drogas y la Prevención del Delito)” recuperado el 13 de Diciembre de 2022.



**“ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE A LOS REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ANTE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.”**

Quintana Roo, misma, que tiene como objeto la prevención, investigación, persecución, combate, sanción y erradicación de los delitos en materia de Trata de Personas, establecidos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas, víctimas indirectas y testigos de los mismos, a fin de garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad de las víctimas.

**CUARTO.** En cumplimiento de los preceptos normativos instaurados por la Ley en la Materia, en el artículo 12 de la multireferida disposición jurídica, se establece que el Ejecutivo del Estado establecerá una Comisión que tiene el carácter de permanente misma que se denominará *“Comisión Interinstitucional contra los Delitos en materia de Trata de Personas del Estado de Quintana Roo.”* En consecuencia el articulado número 13 de la Ley en comento, mandata la obligatoriedad de la Comisión Interinstitucional de coordinar las acciones de los órganos que la integran para elaborar y ejecutar el Programa Estatal, mismo que deberá incluir políticas públicas de protección, asistencia y atención a las víctimas de la trata de personas, así como aquellas tendientes a la prevención, sanción y el combate por parte del Estado frente a los delitos en materia de trata de personas previstos en la Ley General.

**QUINTO.** Que en observancia del artículo 14 de la multireferida Ley en materia de trata de Personas del Estado de Quintana Roo, donde se precisan los integrantes de la Comisión Interinstitucional, es menester de este Poder Legislativo nombrar un representante ante la anteriormente citada Comisión para ostentar la representación de este Poder Soberano

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*



**“ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE A LOS REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ANTE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.”**

en la participación activa de la elaboración y ejecución del Programa Estatal para la Prevención, Combate y Sanción de los Delitos en Materia de Trata de Personas, y que a su vez, se coadyuve de manera proactiva en el cumplimiento de las facultades encomendadas, tales como el establecimiento de políticas públicas de protección, asistencia y atención a las víctimas de la trata de personas, así como aquellas tendientes a la prevención, sanción y el combate por parte del Estado frente a los delitos en materia de trata de personas.

**SEXTO.** Que esta Junta de Gobierno y Coordinación Política, tiene a bien proponer que los servidores públicos que se designen como Representantes de este Poder Legislativo ante la multicitada Comisión Interinstitucional, cuenten con la formación profesional para participar activamente en los trabajos del referido cuerpo colegiado confeccionado para el combate a la trata de personas.

En este tenor y por lo anteriormente fundado y motivado, los que suscribimos el presente, proponemos a este Honorable Soberanía deliberativa el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** La Junta De Gobierno y Coordinación Política De La H. XVII Legislatura Del Estado Libre Y Soberano De Quintana Roo, propone la designación de los Representantes del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo ante la Comisión Interinstitucional contra los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Quintana Roo, en tenor del siguiente nombramiento:



**“ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE A LOS REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ANTE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.”**

**C. Pamela Sue Sánchez Guillermo- Representante Propietaria.**

**C. Héctor Antonio Tzuc Solís- Representante Suplente.**

**SEGUNDO.** Remítase el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva del Primer Año de Ejercicio Constitucional para someterlo a consideración del Pleno de las y los Diputadas y Diputados Integrantes de la H. XVII Legislatura del Estado.

**TERCERO.** Comuníquese a la Comisión Interinstitucional contra los Delitos en materia de Trata de Personas del Estado de Quintana Roo, la designación realizada por la Honorable XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, respecto de los Servidores Públicos que ostentarán la representación del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo ante la referida Comisión.

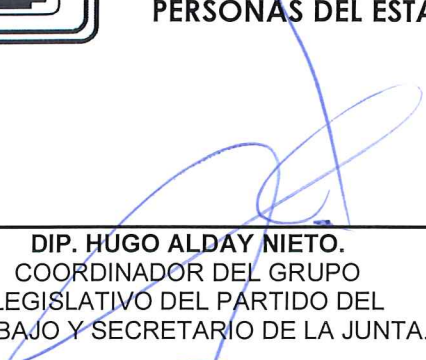
**EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, FIRMAN EL PRESENTE ACUERDO LOS COORDINADORES QUE ESTUVIERON A FAVOR DE ÉL Y LAS REPRESENTANTES Y LOS REPRESENTANTES LEGISLATIVOS.**


**LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO**


**DIP. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR.**  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PVEM Y  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA.




“ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE A LOS REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ANTE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.”


  
DIP. HUGO ALDAY NIETO.  
COORDINADOR DEL GRUPO  
LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL  
TRABAJO Y SECRETARIO DE LA JUNTA.


  
DIP. LUIS HUMBERTO ALDANA NAVARRO.  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO MORENA Y VOCAL DE LA  
JUNTA.

  
DIP. CINTHYA YAMILIE MILLÁN  
ESTRELLA.  
REPRESENTANTE LEGISLATIVA DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y VOCAL DE  
LA JUNTA.

  
DIP. MARITZA DEYANIRA BASURTO  
BASURTO.  
REPRESENTANTE LEGISLATIVA DEL  
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y  
VOCAL DE LA JUNTA.

  
DIP. ALFONSA LETICIA PADILLA  
MEDINA.  
REPRESENTANTE LEGISLATIVA DEL  
PARTIDO MÁS APOYO SOCIAL Y  
VOCAL DE LA JUNTA.

  
DIP. ELDA CANDELARIA AYUSO  
ACHACH.  
REPRESENTANTE LEGISLATIVA DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA JUNTA

  
DIP. JULIÁN JAVIER RICÁLDE  
MAGAÑA.  
REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL  
PARTIDO FUERZA POR MÉXICO  
QUINTANA ROO Y VOCAL DE LA  
JUNTA.



“ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE A LOS REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ANTE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.”